

ANEXO 17 PROTOCOLO TRANS, RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A MENORES TRANS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

El responsable de llevar a cabo este protocolo de actuación es el encargado (a) de convivencia escolar, quien será responsable de llevar la investigación y de dictar las resoluciones que correspondan.

Situación detectada por la familia y/o el/la propio/a menor: Cuando sea la familia o la/s persona/s que ejerce/n la tutoría legal de la o él estudiante, o el/la propio/a menor quien comunique que su sexo no coincide con el que le asignaron al nacer en función de sus genitales, o bien que algunos de sus comportamientos de género difieren de los esperados socialmente en función de su sexo, la Dirección del establecimiento educacional trasladará esta información al Equipo Docente y a Convivencia escolar o a la orientador(a) para analizar la situación y completar la información con las personas que se considere oportuno: padres, equipo docente, compañeras y compañeros, y su núcleo familiar.

Si la situación es detectada por el docente u otro miembro del equipo Directivo del establecimiento educacional: Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa observe, en algún estudiante manera reiterada la presencia de conductas que pudieran indicar una identidad sexual no coincidente con el sexo que le asignaron al nacer en base a sus genitales, o bien comportamientos de género no coincidentes con los que socialmente se espera en base a su sexo se procederá de la siguiente manera:

- El/la profesor/a o padres lo comunicará al encargado de Convivencia Escolar y al Equipo Directivo del Establecimiento Educacional.
- El Equipo Directivo en conjunto con el encargado de Convivencia escolar recogerán reservadamente información complementaria sobre la situación y la contrastará con el profesor(a) jefe(a), con el personal docente y no docente
- El padre, madre o ambos, en conjunto con el Equipo Directivo y el encargado de Convivencia Escolar valorarán la conveniencia de hablar con el/la menor sobre su situación y determinar cuáles serán los pasos a seguir.

COMUNICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO:

La Dirección del establecimiento educacional podrá solicitar la colaboración de la comunidad escolar, en cualquier momento del proceso, para analizar la situación, recibir ayuda, asesoramiento para determinar los pasos a seguir, en esta etapa nos podemos encontrar con dos situaciones:

1.- La familia y la dirección del establecimiento comparten la valoración sobre la situación planteada:

- El Equipo Directivo se reunirá con la familia y con el Equipo Directivo y el Encargado de Convivencia Escolar.
- El padre o madre junto al Equipo Directivo y el Encargado de Convivencia escolar– valoraran la conveniencia de hablar con el/la menor sobre su situación
- Deberán además tomar las siguientes medidas:
- Identificar las necesidades educativas y organizativas derivadas de esta situación y proponer/analizar las posibles actuaciones a desarrollar
- El establecimiento educacional proporcionará información a la familia y/o representantes legales sobre los recursos existentes, si en la identificación de las necesidades educativas del-la estudiante se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social que precisara de la intervención de otros recursos especializados externos deberán entregar todas las herramientas necesarias.
- Se deberá entregar a los miembros de la comunidad educativa, la información de la situación, para que así puedan participar en:
 - El análisis de propuestas de intervención.
 - En los acuerdos para la puesta en marcha de las medidas consideradas.

Implementación de Acuerdos:

Los acuerdos se recogerán en un plan de acompañamiento que incluirá, por lo menos: medidas acordadas por el Equipo Docente y la familia, medidas organizativas básicas y responsables.

Las pautas de funcionamiento y medidas a adoptar acordadas para crear un entorno seguro en el establecimiento educacional para él o la menor que está viviendo la situación, implicarán a todo el equipo docente que interviene con él o la menor, Equipos de convivencia del establecimiento educacional, psicólogo u otros profesionales en el tema.

La Dirección del establecimiento educacional asegurará en todo momento el intercambio ordenado y prudente de información familia/ Establecimiento educacional (psicóloga u otro profesional en el tema), para abordar el proceso que está viviendo el/la menor.

Todo el proceso será gestionado con la máxima discreción, atendiendo siempre a preservar la intimidad y el bienestar del/la menor, haciendo primar su derecho superior a desarrollar libremente su personalidad conforme a su identidad y orientación sexual.

2.- En el caso que la familia y el establecimiento educacional no compartan la valoración sobre la situación planteada:

Los y los padres del-la menor, o alguna o alguno de ellos, no acepta la identidad sexual o ciertos comportamientos del o la menor, deberán:

- Adoptar las medidas para asegurar el bienestar y la inclusión del-la menor en el establecimiento educacional.
- El establecimiento educacional a través de los profesionales respectivos, intentará acompañar a la familia en el proceso de entender, asumir y gestionar la situación, respetando el derecho del-la menor al desarrollo de su personalidad e identidades.

En el caso de que se detecten indicios de maltrato o desprotección, el encargado de Convivencia Escolar deberá informar a los Tribunales de Familia de la situación, con la finalidad de que se tome en favor del niño, niña o adolescente una medida de protección.

El Equipo Directivo, organizarán sesiones de sensibilización-formación para la comunidad educativa (profesorado, estudiantes, familias).

Posibles medidas organizativas básicas a adoptar en el establecimiento educacional:

Atendiendo al hecho de que cada persona es única, es básico escuchar las necesidades que en cada caso se plantean. En función de ellas, el equipo docente, el /la menor y su familia podrán valorar la adopción de algunas de las siguientes medidas:

- El profesorado y personal no docente, se dirigirá la o el estudiante por el nombre que ha sido comunicado por ella o él y/o por la familia, tanto en actividades escolares como en las extraescolares, incluidos los exámenes.
- La documentación administrativa de uso interno en el centro (listas de clase, boletines informativos de calificaciones, carnets de biblioteca, de estudiante.) se ajustará al sexo con el que se siente identificado la o el estudiante.
- Además de las actividades de sensibilización-formación que se organicen en el centro, el profesor (a) jefe(a) del curso, dedicarán momentos de reflexión en el propio grupo, orientados a visibilizar e integrar las diversidades sexuales existentes en el aula.
- En el contexto del establecimiento educacional, se garantizará el derecho al uso de la vestimenta con la que cada persona se siente identificada.
- Se realizarán las gestiones necesarias para que los estudiantes trans puedan acceder y utilizar todos los espacios que puedan haber en el establecimiento educacional de uso segregado (aseos, vestuarios...) según su preferencia. Siempre se tendrá en cuenta la opinión del o la menor y se actuará, como es perceptivo, para garantizar su seguridad e intimidad.

- Si se precisara en alguna ocasión, la separación/organización por sexos de ciertas actividades, el profesorado tendrá en consideración el sexo con el que la o él estudiante se sienten identificado u otras circunstancias.
- En el caso de que en el establecimiento educacional haya equipos deportivos o competiciones deportivas y en los mismos se dé una separación/organización por sexos, el-la menor participará, si así lo desea, en los equipos o competiciones correspondientes al sexo con el que se siente identificado/a.